

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Y EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS- EO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO COMARCA OSCOS-EO CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU.	
Política Palanca	V - Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componente	C14.-Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico
Inversión	C14I1.-Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad
Submedida	2.-Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Proyecto	Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias 2021
Subproyecto	Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Comarca Oscos-Eo
Programa	Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino
Hitos CID	Hito 220: Ejecución del Plan Territorial Hito 221: Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial
Entidad local	Asociación Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)
Actuación	3.1 Herramientas digitales para recursos turísticos comarcales
Contrato	Contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo.
Nº expediente	01/2026
Eje programático	Eje 3. Transición Digital
Contribución climática o digital	Etiqueta 11 (digital)

D. César Villabrille Quintana, presidente de la asociación sin ánimo de lucro Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo), como órgano de contratación competente por autorización de la Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en su nueva redacción dada por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, emito el presente informe,

PRIMERO.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el **diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo**, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Oscos-Eo.

El proyecto abarca la conceptualización, producción, creación de contenidos y despliegue digital de una campaña destinada a posicionar el territorio —integrado por sus siete concejos—

como un destino auténtico, natural y sorprendente, a través de una narrativa visual contemporánea y una estrategia de difusión multicanal.

Los objetivos del presente proyecto son los siguientes:

- Visibilizar y poner en valor los recursos menos conocidos -naturales, culturales y paisajísticos- de la comarca de Oscos-Eo, fortaleciendo su identidad territorial mediante una narrativa visual atractiva y contemporánea.
- Impulsar un modelo de turismo sostenible y equilibrado, favoreciendo la dispersión territorial y el descubrimiento responsable de nuevos enclaves.
- Generar materiales digitales y audiovisuales reutilizables por CEDER Oscos-Eo y los ayuntamientos, contribuyendo a la continuidad de la promoción turística.
- Incrementar la visibilidad y el posicionamiento del destino mediante contenidos inspiradores y una estrategia digital multicanal que muestre de forma fiel sus valores, tradiciones y atractivos.
- Aumentar el interés y la afluencia de visitantes procedentes de sus mercados objetivo, fomentando también la interacción y el engagement en redes sociales, y consolidando una comunidad de prescriptores del destino.
- Mejorar la reputación online proyectando una imagen coherente, auténtica y diferenciadora, alineada con los atributos del territorio.

2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, incluidos todos los costes, es el siguiente:

Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
8.386,49 €	1.761,16 €	10.147,65 €

El cálculo cuantitativo de estas magnitudes se ha realizado tomando como base el precio de mercado de contratos de características similares al que acontece.

En este contrato no cabe la revisión de precios, salvo exigencia legal.

Existe crédito adecuado y suficiente en la **aplicación presupuestaria 20606000002**

3. Necesidad a satisfacer

El proyecto contempla la definición conceptual, la producción, el desarrollo de contenidos y la activación digital de una campaña destinada a consolidar el posicionamiento del territorio como un destino auténtico y sorprendente, reforzando la visibilización de sus valores culturales, naturales y paisajísticos, y poniendo en relieve los atributos identitarios propios de la Comarca Oscos-Eo. El ámbito de actuación abarca, por tanto, los siete concejos que la integran: Castropol, San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

El alcance y contenido de los trabajos se hará de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones

4. Insuficiencia de medios

Habiéndose constatado que esta entidad no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios en esta entidad local, se estima conveniente que por el CEDER Oscos-Eo se proceda a celebrar el contrato menor de servicios para el diseño y ejecución de una campaña de marketing digital para la Comarca Turística Oscos-Eo, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo.

5. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. La prestación cumple una función técnica por sí misma.

SEGUNDO.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Al ser inferior a la cantidad de 15.000,00 euros sin IVA y la duración máxima prevista inferior a un año, cabe la tramitación del expediente por las reglas de procedimiento del **contrato menor** de servicios.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros (IVA excluido)."

TERCERO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE

La Junta Directiva del CEDER Oscos-Eo, en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023, autorizó a D. César Villabrilte Quintana, presidente del CEDER Oscos-Eo, con CIF G-33476052 a actuar como órgano de contratación de la mencionada asociación.

CUARTO.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE

Para llevar a cabo la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en la **aplicación presupuestaria 20606000002** del presupuesto en vigor, para lo cual se hace la correspondiente retención de crédito.

QUINTO.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un **único pago una vez emitida la correspondiente factura, una vez realizados los trabajos** a satisfacción del CEDER Oscos-Eo y a la conformidad por parte de la Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comarca Oscos-Eo, que levantarán un acta de conformidad indicando expresamente su aprobación, y en su defecto las deficiencias encontradas y que deberán ser subsanadas en el menor tiempo posible.

SEXTO.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización de los trabajos será **desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato, hasta el 31 de mayo de 2026**. Este contrato no admite prórrogas.

SÉPTIMO.- PERFIL DEL CONTRATANTE

La información relativa al presente contrato se publicará a través del apartado del perfil de contratante que aparece en la página web del CEDER Oscos-Eo www.oscos-eo.net.

OCTAVO.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del contrato serán:

CRITERIO	MÁXIMO PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	100 PUNTOS

La mejor oferta obtendrá la máxima puntuación de 100 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional lineal, comparando la baja, sobre el valor estimado del contrato, sin IVA, ofrecida por cada una de las empresas con la de la empresa que obtenga la mejor puntuación.

Documentación:

El proponente deberá cubrir el **modelo de oferta económica (Anexo F)** que se facilita junto con este pliego.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se realizará propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor oferta económica.

Cuando se produzca empate éste se resolverá mediante la aplicación de los criterios previstos en el artículo 147 de la LCSP.

En Vegadeo, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: César Villabrille Quintana
PRESIDENTE CEDER OSCOS-EO